ACUERDO NUMERO OCHO DE 1.961.

(

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA

en uso de sus atribuciones y en particular de las que le confiere el Ordinal 60. del Artículo 13 de los Estatutos Orgánicos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que en el Acuerdo número 2 por el cual se liquidó un superávit, se reservó a órdenes del Consejo, Capítulo XXV. -FONDO ESPECIAL- Artículo 65 la suma de \$88.067.28.
- b) Que de esta suma se han hecho posteriormente las siguientes apropiaciones: Artículo lo. Acuerdo No. 5 de Mayo 15 de 1.961. \$ 74.000.00 Parágrafo del Artículo 20. ibiden. \$ 2.400.00
- c) Que queda todavía un excedente de \$11.667.28 a disposición del Consejo Superior.
- d) Que no obstante haberse aumentado la partida destinada a Biblioteca y Fondo Rotativo, Capítulo XVIII, Artículo 47 esta ha resultado insuficiente para la dotación de tan importante dependencia.

RESUELVE:

Artículo Primero. - Con cargo al Capítulo XXV -FONDO ESPECIAL - Artículo 65 del actual presupuesto, auméntase en \$10.000.00 la partida del Artículo 47, Capítulo XVIII, (Para compra de libros, textos y demás elementos del Fondo Rotativo.

Parágrafo.- En consecuencia el Artículo 47 queda con \$30.000.00 de asignación.

El presente tendrá efecto a partir de la fecha.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

UNIVERSIDAD TRENOLOGICA Conseio superior universitare

FEDERICO DREWS CASTRO.

ARMANDO ESCOBAR MUNOZ

EL SECRETARIO GENERAL.

JOH.